

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO  
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SAN CAYETANO**

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR -  
FIDEICOMISO SAN CAYETANO**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ADENDA ACLARATORIA A LOS PLIEGOS DE  
CONDICIONES - INICIO DE INVITACIÓN PÚBLICA**

FIDUCIARIA CENTRAL S.A. actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SAN CAYETANO (El "**Patrimonio Autónomo**"), en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Inmobiliario (el "**Contrato de Fiducia**"), suscrito con el MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (el "**Fideicomitente Aportante**"), en virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO SAN CAYETANO**, se permite dejar constancia que:

El numeral 1.3.2, de la Cláusula Primera del Contrato de Fiducia, indica respecto al Fideicomitente Constructor que: "(...) *Se entenderá por tal a la persona natural o jurídica elegida por el MUNICIPIO DE SAN CAYETANO de acuerdo al proceso de Invitación Pública mencionado en la consideración séptima, que cumpla con los requisitos habilitantes, financieros, jurídicos técnicos y económicos exigidos; quién será incluido y/o vinculado mediante un OtroSí al presente contrato inmobiliario, una vez EL FIDEICOMITENTE APORTANTE remita a LA FIDUCIARIA la instrucción correspondiente junto con la Resolución de adjudicación (...)*" (**subrayado fuera de texto**)

Por lo anterior, el Fideicomitente Constructor, será contratado y/o vinculado a través del Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO SAN CAYETANO**, de conformidad con la adjudicación realizada y las condiciones definidas por el Fideicomitente Aportante.

Así las cosas, cualquier observación a la adenda aclaratoria a los Pliegos de Condiciones y al inicio de la Invitación Pública será aclarada por el por el Fideicomitente Aportante, ya que, en virtud del marco del Contrato de Fiducia, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, no forman parte del Comité Evaluador del proceso de selección.

Se dio traslado en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, para que el(los) proponente(s), pudiera(n) formular observaciones y remitir los documentos directamente a la Alcaldía del Municipio, según el cronograma de la convocatoria.

Para constancia, se expide a los treinta (30) días del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023).

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO  
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SAN CAYETANO**